

Lima, 03 de Enero de 2017

## RESOLUCION GERENCIAL N° -2017-GAD/ONPE

### VISTOS:

El Informe N° 000002-2017-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 03 de enero de 2017, en el cual la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico N° 000001-2017-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 02 de enero de 2017;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° del precitado Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015; se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Mueble Estatales", derogándose la Directiva N° 004-2002/SBN que regula el "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2017-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 02 de enero de 2017, elaborado por la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial, recomienda la aprobación de la baja de un (01) bien patrimonial por la causal de Hurto, y para tal efecto adjunta la documentación de sustento correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE de fecha 10 de marzo de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; Resolución Jefatural N° 0081-214-J/ONPE, de fecha 11 de abril de 2014, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Con el visado de la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Baja de un (01) bien patrimonial, detallado en el anexo que forma parte de la presente Resolución; por la causal de "Hurto", cuyo valor neto al 05 de julio de 2016 asciende a la suma de S/. 1,063.80 (MIL SESENTA Y TRES CON 80/100 Soles).

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial, y la Jefatura del Área de Contabilidad de la Subgerencia de Finanzas, procedan con la extracción física y contable del referido Bien Mueble del Patrimonio Institucional.

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Gestión Electoral, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en los plazos que establece la normatividad vigente.

### Regístrese, comuníquese y cúmplase

(PCC/avr)

**ANEXO A LA RESOLUCION GERENCIAL N° 000001 -2017-GAD/ONPE**

N° ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1) (2)					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO S/.	CAUSAL BAJA
			Marca	Modelo	Serie	Color	Dimensiones						
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	740805005358	LENOVO	B50-70	SCB32433929	NEGRO	-----	BUENO	1503.020301	1,929.37	865.57	1,063.80	HURTO